



Gleydis Rocio Sanchez Bedoya <gleydis.sanchez@fps.gov.co>

Re: CUENTA DE COBRO No. 4 - JOSE FRANCISCO QUINTERO - Contrato 290-2026

Jhony Alveiro Hernandez Sanabria <jhony.hernandez@fps.gov.co>
Para: Gleydis Rocio Sanchez Bedoya <gleydis.sanchez@fps.gov.co>

25 de mayo de 2026 a las 17:46

Reciba un cordial saludo.

Nos permitimos informar que su solicitud ha sido radicada bajo el número:

202602200178422

El área encargada revisará su petición y remitirá la respuesta en el menor tiempo posible. Así mismo informamos que el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, ha dispuesto de los siguientes canales de comunicación, con el fin de brindarle la mejor atención.

· **Chat:** Cualquier inquietud o solicitud de información, podrá realizarla a través del chat de nuestra página web, donde será atendido por uno de nuestros colaboradores.

De otra parte, hemos dispuesto los siguientes correos electrónicos para temas específicos:

- **Correspondencia al FPS FNC:** correspondencia@fps.gov.co
- **Radicación de facturación electrónica:** facturacion.electronica@fps.gov.co
- **PQRSDF:** A través del enlace <https://www.fps.gov.co/participa/pqrs/222>
- **Generación y descarga de boletines de pago:** www.fps.gov.co - botón boletines de pago
- **Atención telefónica:** 601 3817171 - 601 5807858 ext.1900
- **Atención presencial nacional:** De lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm

Apreciado usuario, le invitamos a calificar nuestro servicio y la atención brindada a través del siguiente enlace:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfCol5WVvN2oqvbKE4F32yywhohEu05cAGdG-sMfwzYczQicw/viewform>

—
Cordialmente



Jhony Albeiro Hernández
Sanabria
Contratista
GIT Atención Al Ciudadano y
Gestión Documental
jhony.hernandez@fps.gov.co
www.fps.gov.co

**Por favor no imprima este correo
de no ser necesario**



"Aproximadamente 10 litros de agua se usan para fabricar solo una hoja"
The world counts

[El texto citado está oculto]

EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

ADEUDA A:

JOSÉ FRANCISCO QUINTERO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.372.341 de Cartagena, la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$6.688.000) M/CTE**, por haber prestado **“SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO No. 494 DE 2019 - CONVENIO 511 Y EL DECRETO 553 DE 2015, EN EL ÁREA DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** “durante el periodo comprendido entre el día **23 de abril de 2026 al 22 del mes mayo de 2026**. Lo anterior en cumplimiento a la Cláusula Sexta del documento “cláusulas contractuales y lineamientos generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con el fondo de pasivo social de ferrocarriles nacionales de Colombia” y el numeral 2.10 del Formato de Solicitud de trámite de Contratación y Estudios Previos que hacen parte integral del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **290 de 2026**. Para efectos de la consignación solicito que ésta se realice a la cuenta de ahorros No 16685747905 de Bancolombia.

El número de la planilla correspondiente al pago de Seguridad Social en salud, pensión y ARL del mes abril 6020435690. De igual forma me permito indicar que mi dirección electrónica es juridico.quintero85@hotmail.com

NOTA: Adicionalmente declaro bajo la gravedad de juramento que el único contrato que tengo vigente es el celebrado con el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, cuyo valor mensual no excede de 300 UVT.

Que, en virtud de lo expuesto, solicito se realice la exención de los impuestos a que haya lugar.

Cordialmente,



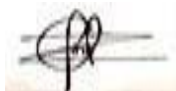
JOSÉ FRANCISCO QUINTERO HERNANDEZ
C.C. 1.047.372.341 de Cartagena.
contrato N° 290 de 2026

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, **JOSÉ FRANCISCO QUINTERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número , expedida en 1.047.372.341 de Cartagena, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número **04**, periodo comprendido del día **23 de abril de 2026 al 22 del mes mayo de 2026** del contrato No. **290 de 2026** objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
 - () **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
 - () **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
 - () **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)
 - () **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
 - () **Dividendos y participaciones.**
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO () he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 25 días del mes de mayo de 2026



Nombre: **JOSÉ FRANCISCO QUINTERO HERNANDEZ**
Documento de Identificación: 1.047.372.341 Cartagena
Dirección: Calle 127ª #70G-08 Edificio Mirados Niza
Correo Electrónico: juridico.quintero85@hotmail.com
Teléfono: 3107397707

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes




1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. sta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/.



La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.



PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de

los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,



 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA PAGO			 FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
VERSIÓN: 2.0		CÓDIGO: APGRFSFIF001	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010		PAGINAS 1 DE 1	
FECHA		DIA	25	MES	5	AÑO 2026
EL SUSCRITO INTERVENTOR CERTIFICA: Que el objeto del contrato que se detalla a continuación, se cumple a satisfacción						
No. Contrato		290-2026				
Contratista		JOSÉ FRANCISCO QUINTERO HERNANDEZ				
No. Nit. (C.C.)		1.047.372.341				
		Inicial			Adición 1	Adición 2
No. Certificado de Disponibilidad		2226			Nº	Nº
No. Registro Presupuestal		13026			Nº	Nº
Valor Contrato		\$ (+) \$ 40.128.000			\$ 0	\$ 0
Valor Ejecutado		\$ (-) \$ 20.064.000			\$ 0	\$ 0
Liberación		\$ (-) \$ 0			\$ 0	\$ 0
Valor a Pagar		\$ (-) \$ 6.688.000			\$ 0	\$ 0
Saldo por Ejecutar		\$ (=) \$ 13.376.000			\$ 0	\$ 0
Factura		<input type="checkbox"/>	Cuenta de Cobro <input checked="" type="checkbox"/>		Otro <input type="checkbox"/>	
No.		4				
Concepto		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO No. 494 DE 2019 - CONVENIO 511 Y EL DECRETO 553 DE 2015, EN EL ÁREA DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE MARZO AL 22 DE ABRIL 2026				
Pago de Aportes Seguridad Social Integral						
Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal						
Planilla		<input checked="" type="checkbox"/>	6020435690			
No Aplica		<input type="checkbox"/>				
No. de Afiliados		Este campo sólo aplica para los pagos a prestadores de servicios de salud				
Firma de quien Certifica		ARRIETA DIAZ <small>Firmado digitalmente por ARRIETA DIAZ EDGARDO SEGUNDO</small> EDGARDO SEGUNDO <small>Fecha: 2026.05.25 16:05:34 -05'00'</small> SEGUNDO				
Nombre de quien Certifica		EDGARDO SEGUNDO ARRIETA DIAZ SUPERVISOR DEL CONTRATO 290-2026				
Firma		<i>vb Gleydis Rocio Sanchez Bedoya</i> 				
Notas						
1) Para el caso de los contratos de salud, se deben diligenciar formatos separados según el tipo de prestación de servicios (POS y PAC). 2) Certificar el campo de "Pago de aportes a la Seguridad Social Integral" (para el caso de personas Jurídicas se acreditara mediante Certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal según aplique, y en el de personas naturales relacionando el número de la Planilla).						


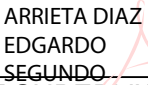


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		
VERSIÓN: 2.0	CÓDIGO: APAJUOAJFO26	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 30 DE 2021	PAGINA 1 DE 3

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA.	JOSÉ FRANCISCO QUINTERO HERNANDEZ		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	1.047.372.341	CONTRAT O No.	290-2026
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME. (1)	23 de abril de 2026 al 22 del mes mayo de 2026		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD). (2)	BOGOTA		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO No. 494 DE 2019 - CONVENIO 511 Y EL DECRETO 553 DE 2015, EN EL ÁREA DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.			
OBLIGACIONES CONTRACTUALES (3).	ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DEL PERIODO O PAGO(4).	EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (5).	
1. Gestionar el reparto asignado con los derechos de petición, requerimientos judiciales, de entes de control, acciones constitucionales y demás solicitudes interpuestas en los procesos de cobro coactivo por concepto de aportes a la seguridad social, cálculos actuariales, cuotas partes y bonos pensionales que le sean asignados. Lo anterior deberá ejecutarse a cabalidad para la presentación de la cuenta de cobro correspondiente.	Para este periodo se realizó la gestión de reparto asignado como fue la revisión de los autos, circulares de embargo.	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Qg186vftSY5Hw1MrqQOKGLo9ccCBgmUu Jose.quintero@fps.gov.co	
2. Proyectar la respuesta dentro de los plazos legales establecidos para su posterior aprobación, de los derechos de petición, requerimientos judiciales, requerimientos de entes de control, acciones	Para este periodo por instrucciones del supervisor del contrato apoye en la revisión los oficios de circulares de embargo asignadas.	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1a1OQLlvjK6kBCCLAAKqbiZeMAJ3eH2gh Jose.quintero@fps.gov.co	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		
VERSIÓN: 2.0	CÓDIGO: APAJUOAJFO26	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 30 DE 2021	PAGINA 2 DE 3

<p>constitucionales y demás solicitudes interpuestas a los procesos de cobro coactivo por concepto de aportes a la seguridad social, cálculos actuariales, cuotas partes y bonos pensionales que le sean asignados.</p>		
<p>3. Efectuar la ficha técnica con el análisis jurídico de los expedientes de cobro coactivo para las solicitudes de liquidación de actualización, conciliación, depuración de la deuda y/o aplicaciones de títulos de depósito judicial de las peticiones de liquidación radicadas por los deudores en la Entidad, que le sean asignadas.</p>	<p>Para este periodo no se ejecutó la actividad</p>	<p>N/A</p>
<p>4. Proyectar los Autos de acuerdo de pago que autorice la entidad dentro de los procesos de cobro coactivo en los que el deudor lo peticione, así como asistir a las mesas de trabajo, reuniones programadas con los ejecutados y brindar la atención de estos, en los procesos de cobro coactivo que le sean asignados.</p>	<p>Para este periodo por instrucciones del supervisor del contrato revisé los autos proyectados que me fueron asignados.</p>	<p>https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1NfUVwcOVRorFQteAMHXQaYMI9tMHmID1</p> <p>Jose.quintero@fps.gov.co</p>
<p>5. Alimentar, depurar, consolidar y actualizar las bases de bases de datos necesarias para el cumplimiento de actividades a cargo de la Entidad, así como mantener actualizado el sistema Orfeo.</p>	<p>Para este periodo no se ejecutó la actividad</p>	<p>N/A</p>
<p>6. Analizar y proyectar los conceptos jurídicos y actos administrativos que le sean asignados.</p>	<p>Para este periodo no se ejecutó la actividad</p>	<p>N/A</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		
VERSIÓN: 2.0	CÓDIGO: APAJUOAJFO26	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 30 DE 2021	PAGINA 3 DE 3

<p>7. Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y/o asignadas por la supervisión del contrato.</p>	<p>Para este periodo se apoyó en la revisión de citaciones de notificaciones.</p> <p>En este periodo asistí a</p> <p>Reunión de seguimiento a gestión - Cobro Coactivo mar 19 de may de 2026 11:30am - 12pm</p>	<p>https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1vs_tFT01EX3SNF_TsvkD0oVy1a2fjHUH</p> <p>Jose.quintero@fps.gov.co</p>
 <p>FIRMA DEL CONTRATISTA</p> <p>C.C. 1.047.372.341</p>	<p>Visto Bueno Supervisor(es) (6).</p> <p>  <small>Firmado digitalmente por ARRIETA DIAZ EDGARDO SEGUNDO</small> <small>Fecha: 2026.05.25</small> </p> <p>NOMBRE SUPERVISOR: EDGARDO SEGUNDO ARRIETA DIAZ JEFE DE LA OFICINA JURIDICA OAJ SUPERVISOR CONTRATO CPS 290 -2025</p> <p>Revisor: Catherine Ivette Navas Silva  María Fernanda López Ramírez </p>	

Revisor Técnico: Diego Raúl Medrano Yáñez- Contratista OPS

CERTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTAS DE TRABAJO DIFERENTES A LAS PROVENIENTES DE UNA RELACIÓN LABORAL O LEGAL Y REGLAMENTARIA

Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que sobre los ingresos percibidos SI_ NO_X se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas, conforme a lo establecido en los artículos 1.2.4.1.6. y 1.2.4.1.17 de Decreto Único Reglamento 1625 de 2016, modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023.

***NO** tomar costos o deducciones, le indicara a la Entidad. Aplicar el procedimiento de la renta exenta para la depuración de la base en la retención y la tarifa aplicable será la prevista en el artículo 383 del Estatuto Tributario.*

***SI** tomar costos o deducciones o no manifestar, le indicara a la Entidad, aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda*

Cordialmente,

N O M B R E: JOSÉ FRANCISCO QUINTERO HERNANDEZ

C É D U L A: 1.047.372.341

C O N T R A T O N o: 290

UNIDAD EJECUTORA: 19-14-02 FPS Pensiones - Gastos - Gestión General

N Ú M E R O D E P A G O: 4

F E C H A: 25- 5- 2026

F I R M A:



